



75
AÑOS
1943-2018

UNIVERSIDAD DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 01156

"Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Universidad de Caldas "Gestión con Autonomía" para el período 2019-2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 21 numeral 3, 4 y 6 del Acuerdo Nro. 047 de 2017 Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral 3° del artículo 21° del Acuerdo Nro. 047 de 2017, Estatuto General de la Universidad Caldas, son funciones del Rector: *"3 Orientar y ejecutar los planes de desarrollo de la Universidad."*

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Nro. 05 de 2009 adoptó el Plan de Desarrollo de la Universidad de Caldas 2009-2018 y estableció los lineamientos para su ejecución y seguimiento.

Que el artículo 2° del Acuerdo Nro. 05 de 2009 determina: *"EJECUTAR, el Plan de Desarrollo a través del Plan de Acción Institucional presentado por el Rector, el cual deberá guardar coherencia con las metas propuestas en aquel."*

Que el rector se posesionó en su cargo el 21 de mayo de 2018 y que en cumplimiento del artículo 2° del Acuerdo Nro. 05 del 2009 debía formular el Plan de Acción para la ejecución del Plan de Desarrollo.

Que una vez posesionado el rector y su equipo directivo, se inició el diagnóstico y formulación del Plan de Acción, el cual se desarrolló con los equipos de trabajo de las Vicerrectorías Académica, Investigaciones y Posgrados, Proyección y Administrativa y la Secretaría General, con la Coordinación de la oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Que el equipo directivo en las sesiones del 2, 11 y 22 de agosto de 2018 realizó el estudio de los objetivos y metas propuestas desde cada Vicerrectoría, realizando la validación del Plan de Acción, y planteando la necesidad de solicitar la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo como sustento del Plan de Acción y así realizar su aprobación.

Que el Consejo superior mediante Acuerdo 045 del 31 de Agosto de 2018 aprobó la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo hasta el 30 de junio de 2019, con el fin de permitir la armonización de los tiempos de planificación y la formulación del próximo plan de desarrollo, y así mismo contar con soporte a la estructura presupuestal para la vigencia 2019.

Que el artículo 13° del Acuerdo 01 de 1998 Estatuto Financiero, establece que: *"La programación presupuestal comprende todos los procesos tendientes a determinar la totalidad de rentas y gastos de la Universidad en una vigencia fiscal, basada en el Plan de Desarrollo, los Planes y Políticas*

JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia



75

AÑOS

Institucionales." Así mismo indica: "La programación presupuestal se desarrollará de manera permanente y continua y deberá garantizar a través del plan financiero, la coordinación y compatibilidad del presupuesto anual con el Plan de Desarrollo de la Universidad".

Que con la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo hasta el 30 de junio de 2019, se hace necesario aprobar el Plan de Acción con una vigencia que permita dar cumplimiento a la anualidad presupuestal y así mismo a lo establecido en el Acuerdo 01 de 1998 en su Capítulo 2° "Sistema Presupuestal" y el Capítulo 5° "Programación presupuestal" en su artículo 15°: "Lineamientos y políticas".

Que en equipo directivo del 5 de septiembre de 2018 se validó realizar la adopción del Plan de Acción para el periodo 2019-2022 y armonizarlo con el nuevo Plan de Desarrollo una vez sea aprobado, en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior en el Acuerdo 045 del 31 de agosto de 2018 en el artículo 2°.

En mérito de lo expuesto, el suscrito rector de la Universidad de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS 2019-2022 "Gestión con Autonomía" que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Una vez aprobado el nuevo Plan de Desarrollo deberá realizarse la armonización del Plan de Acción 2019-2022.

ARTÍCULO 3°: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 045 de 2018 se dispondrán los procedimientos o instructivos necesarios para dar cumplimiento a la programación presupuestal establecida en Capítulo 5° Acuerdo 01 de 1998, para atender la transición de ampliación de la vigencia 2019 del Plan de Desarrollo 2009-2018, con base en la adopción del Plan de Acción 2019-2022.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad de Caldas.

PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a,

21 SEP 2018

A. Ceballos M.
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
 Rector

Proyectó: Tatiana Ochoa Cárdenas
 Revisó: Andrés Felipe Sánchez Jaramillo

JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia